

INSTRUCTIVO PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ALUMBRADO PUBLICO GENERAL PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS

El presente documento establece los requisitos y procedimientos de cumplimiento obligatorio para la atención de solicitudes de alumbrado público general para escenarios deportivos, para todos los proyectos que se vayan a ejecutar por todas las instituciones (GAD MUNICIPAL, GAD PROVINCIAL, POLICIA NACIONAL, MTOP, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES)

La Empresa Eléctrica Azogues C.A., a través del Departamento Técnico revisara los diseños de los respectivos proyectos cumpliendo los parámetros fotométricos conforme a la norma Regulación Nro. ARCONEL 006/20, vigente.

REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ALUMBRADO PUBLICO GENERAL PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS

Todas las solicitudes referente a las gestión de atención de solicitudes para alumbrado público general para escenarios deportivos, deberán contar con la firma de un responsable (representante legal), e ingresarán por el área de Atención al Cliente en formato **FISICO o digitalizado** a través del correo electrónico disenos_obras@eea.gob.ec.

Las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la Empresa Eléctrica Azogues C.A., con las firmas del **propietario o institución**, de acuerdo al formato adjunto al presente instructivo.
2. Procedimiento para la atención de solicitudes de alumbrado público general para escenarios deportivos (anexo 1). El solicitante deberá presentar a la EED, como mínimo la siguiente información:
 - a. Documento de identidad del representante legal, administrador del espacio público o comunitario;
 - b. Solicitud para que la iluminación del escenario deportivo forme parte del SAPG, suscrita por el representante legal;
 - c. Ubicación y planos georreferenciados, donde se identifique las canchas y las vías de ingreso y salida del escenario deportivo.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS

1. Requisitos generales

El espacio público que se destine como escenario deportivo, y cuya iluminación quiera forma parte del SAPG, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de acceso y uso público, no cerrado, cubiertos o no, de propiedad pública o comunitaria, ubicado en el sector urbano o rural.
- b. Contar con un representante legal del espacio público o comunitario que tramite la implementación del alumbrado público ante la EED.

2. Documentos a presentar

El solicitante deberá presentar a la EED, como mínimo la siguiente información:

- a. Documento de identidad del representante legal, administrador del espacio público o comunitario;
- b. Solicitud para que la iluminación del escenario deportivo forme parte del SAPG, suscrita por el representante legal;
- c. Ubicación y planos georreferenciados, donde se identifique las canchas y las vías de ingreso y salida del escenario deportivo.

3. Verificación de requisitos y documentación

La EED deberá verificar el cumplimiento de los requisitos generales y su documentación en un término de cinco (5) días laborables, contados a partir de recepción de la solicitud. Como parte de la verificación la EED deberá realizar una inspección en sitio en donde se verificará que el escenario deportivo sea de libre acceso y uso público, para lo cual coordinará con el solicitante la fecha y hora en la cual se realizará la inspección.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos o documentación deberá ser informado al solicitante en un término de tres (3) días laborables contados a partir de la verificación de la documentación, a fin de que los pueda subsanar o completar en un término de (10) días laborables, contados a partir de la notificación del incumplimiento de la documentación.

La no subsanación o complementación de esta información, en el término otorgado, será causal para que se archive el trámite. El interesado puede presentar nuevamente el trámite como una nueva solicitud.

4. Tratamiento de los escenarios deportivos, que no disponen de sistemas de iluminación

Una vez cumplidos los requisitos generales y su documentación, la EED, en un término de (30) días laborables contados a partir de la verificación de la documentación, elaborará un estudio de prefactibilidad del proyecto, conforme los equipos estandarizados que maneja la empresa para APG y los niveles de iluminancia establecidos en esta regulación.

La empresa eléctrica en un término (3) días laborables, contados a partir de la elaboración del estudio de prefactibilidad, deberá informar al solicitante que se incluirá el proyecto en el plan anual de expansión de SAPG, con la consideración de que una vez que se cuente con el financiamiento correspondiente, la EED cumplirá con su construcción y mantenimiento.

De requerir el solicitante la implementación de los sistemas de iluminación, en un tiempo menor al contemplado en el plan anual de expansión de SAPG de la EED, este podrá financiar a su costo su implementación. La EED se encargará del mantenimiento de este tipo de instalaciones, y la reposición de sus activos conforme los estándares que esta maneja como parte del SAPG; la energía deberá ser medida y registrada mensualmente por la EED, y formará parte del total de energía consumida por el alumbrado público general.

5. Tratamiento de escenarios deportivos, que disponen de sistemas de iluminación

Una vez verificado el cumplimiento de la documentación, la empresa eléctrica distribuidora realizará en un término de diez (10) días laborables, contados a partir del cumplimiento de los requisitos, una verificación en sitio, donde comprobará la información presentada por el solicitante y los parámetros fotométricos de la Tabla 9.

En caso que el escenario deportivo cumpla con los parámetros fotométricos, la EED se encargará del mantenimiento y reposición de sus componentes acorde a los estándares que esta maneja como parte del SAPG. De ser el caso que la EED determine que los niveles de APG no son los correspondientes a lo señalado en la presente regulación, y hasta que la empresa realice el rediseño del sistema de alumbrado, y lo incluya en su plan de expansión de SAPG, la EED proveerá el SAPG, con el alumbrado existente del escenario deportivo.

Para ambos casos, la energía deberá ser medida y registrada mensualmente por la EED, y formará parte del total de energía consumida por el alumbrado público general.

6. Tratamiento de la energía consumida por los escenarios deportivos

La energía consumida por las instalaciones de iluminación del escenario deportivo que formen parte del SAPG, deberá ser medida y registrada mensualmente por la empresa eléctrica distribuidora, y formará parte del total de energía consumida por el alumbrado público general.

La energía consumida por otros servicios de los escenarios deportivos, que no formen parte del SAPG, deberá ser facturada conforme la regulación de distribución y comercialización y el pliego tarifario, que se encuentren vigentes.

7. Tratamiento de los complejos deportivos

Para la solicitud de iluminación para complejos deportivos, se los deberá realizar por escenario deportivo conforme el presente capítulo, y siempre que se cumpla con la condición determinadas en la definición de APG.

8. Modificación del sistema de iluminación de los escenarios deportivos que forman parte del SAPG

En caso que la empresa eléctrica distribuidora, por efectos de las campañas de inspección descritas en el **Anexo 1 de la Regulación 006/20**, detecte sustitución de luminarias por otras de características técnicas diferentes a las suministradas, en los escenarios deportivos en los que presta el SAPG, la empresa distribuidora realizara las correcciones correspondientes y emprenderá los procesos de sanción que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente.

CONSIDERACIONES: PARÁMETROS FOTOMÉTRICOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Lo escenarios deportivos deberán cumplir con los niveles de iluminancia establecidos en la Tabla.

Descripción:	Iluminancia Promedio mínimo (lx)	Uniformidad de la Iluminancia $U_0 \geq \%$
Canchas deportivas de uso múltiple y recreativo	50	40

NOTA: CUMPLIR CON LA REGULACION NRO. AECERNNE 006/20 VIGENTE.